



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2023-00024-00**
DEMANDANTE: MARIA JOSE GONZALEZ ALVARADO en representación
de **JOSUE GONZALEZ GONZALEZ**
**DEMANDADOS: -SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA
-MINISTERIO DE EDUCACION DE BOGOTA**

Mediante memorial de 06 de febrero de 2023 la **SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA** allegó memorial informando que dio cumplimiento al fallo de tutela proferido dentro del presente asunto, y en ese sentido procedió con la asignación de cupo escolar para **Kevin Josué González González**, en el colegio El Paraíso de Manuela Beltrán (IED), para grado 4º, jornada tarde, año lectivo 2023 (archivo 16 del expediente digital).

Por lo anterior, se dispone poner en conocimiento de la señora **MARIA JOSE GONZALEZ ALVARADO** la respuesta emitida por la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2023-00037-00**
DEMANDANTE: DUVAN RAFAEL BALDILLO MONTENEGRO
DEMANDADOS: MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 333 de 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de Tutela instaurada por el señor **DUVAN RAFAEL BALDILLO MONTENEGRO**, en nombre propio, en contra de **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL**, para que se protejan sus derechos fundamentales a la salud, igualdad, trabajo, y vida digna.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a

través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co,
única y exclusivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARtha HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM